

DECRETO ALCALDICIO N° 515

Casablanca, **19** FEB. 2010

VISTOS:

- 1.- La conveniencia de aprobar convenio de ejecución **"Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en las Redes Asistenciales"** entre la Municipalidad y el Servicio de Salud Valparaíso San Antonio.
- 2.- Lo informado por la Dirección de Salud.
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 4, 5, 6, 12, y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- I.- Apruebase convenio de ejecución **"Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en las Redes Asistenciales"** entre la Municipalidad y el Servicio de Salud Valparaíso San Antonio.

II.- ANOTESE COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.-

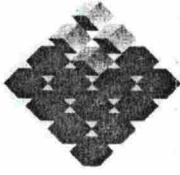


LUIS RACHECO SILVA
Secretario Municipal (S)

Distribución:
Alcaldía
Salud
Secretaría
Jurídico



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD
VALPARAISO SAN ANTONIO
INT. N° 24
DR. DDQ/DR. GVV/RO/CBD/PS/GER/2010

CONVENIO DE EJECUCIÓN
"PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIO-PSICOSOCIAL EN LAS
REDES ASISTENCIALES" ENTRE
SERVICIO DE SALUD VALPARAISO SAN ANTONIO
E

I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

En Valparaíso a 15 de Febrero del 2010 entre el Servicio de Salud Valparaíso San Antonio, persona jurídica de derecho público, RUT: 61.606.500-9, domiciliado en Av. Brasil 1435 comuna de Valparaíso, representado por su director **DR. DAGOBERTO LUCIANO DUARTE QUAPPER**, RUT: 6.490.681-K, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, persona jurídica de derecho público, RUT: 69.061.400-6, domiciliada en calle Constitución N° 111, comuna de Casablanca, representada por su alcalde **DON MANUEL JESÚS VERA DELGADO**, RUT: 6.846.549-0, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO

1° Lo dispuesto en el D.F.L. N°1 de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763 de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; en el Reglamento N° 136 de 2004 del Ministerio de Salud; en el Reglamento N°140 de 2004 de los Servicios de Salud y en la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

2° Que en septiembre del año 2009 se promulga la ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema Chile Crece Contigo en el marco del Sistema de Protección Integral a la Infancia, denominado "Chile Crece Contigo", cuyo objeto es ofrecer a la población infantil un sistema integrado de intervenciones y servicios sociales que apoyen al niño, niña y su familia desde la gestación, entregándoles las herramientas necesarias para que desarrollen el máximo de sus potencialidades y capacidades, considerando el rol que desempeñan los padres, la comunidad y las instituciones públicas en la provisión de oportunidades y apoyos, se suscribió con fecha 19 de abril de 2007 un Convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Planificación, el Ministerio de Salud y el Fondo Nacional de Salud, aprobado por decreto supremo N° 103 de 2007, del Ministerio de Planificación y por Decreto exento N° 760 de 2007, del Ministerio de Salud.

3° Que la implementación y puesta en marcha de este Sistema de Protección Integral, requiere generar una red de servicios públicos y programas debidamente coordinados, especialmente en el nivel local, en función de los destinatarios finales de la intervención – los/as niños / as y sus familias – de manera de asegurarles un conjunto de prestaciones y servicios sociales básicos, en las dimensiones antes señaladas.

4° Que el convenio suscrito entre el Ministerio de Planificación, el Ministerio de Salud y el Fondo Nacional de Salud, tiene como fin la aplicación del **Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-psicosocial** a niños y niñas desde su gestación hasta que cumplan seis años de edad, en adelante el "Programa".

5° Que, este programa tiene como finalidad, para el año 2010, fortalecer el proceso de desarrollo de los niños y niñas desde su gestación hasta que cumplan cuatro años de edad o que ingresen a la educación preescolar, a través de la Red Asistencial de los Servicios de Salud del país (establecimientos de salud atención primaria, maternidades y servicios de hospitalización pediátrica y neonatológica), mediante prestaciones de calidad y complementarias al actual control prenatal, parto, puerperio, control del niño y la niña sano/a y atención hospitalaria de los niños y niñas, generando las condiciones básicas en el entorno psico-emocional y físico en que se desenvuelven niños y niñas, de manera que se favorezca su desarrollo armónico e integral, conforme a la evolución en su ciclo de vida. El PADBP por tanto, integra la atención de salud desde el nivel primario al terciario mediante intervenciones psicosociales vinculadas y basadas en la gestión local.

En el marco de este programa, se considerarán acciones complementarias las relacionadas con el fortalecimiento de los cuidados prenatales enfatizando la detección del riesgo, el desarrollo de planes de cuidado con enfoque familiar, la atención personalizada del proceso de nacimiento, la atención integral al niño o niña hospitalizada que enfatiza los cuidados para el desarrollo, el fortalecimiento del control de salud del niño o niña con énfasis en el logro de un desarrollo integral y el fortalecimiento de las intervenciones en la población infantil en riesgo y/o rezagos en su desarrollo.

Se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Para efectos de la aplicación del "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-psicosocial", y en cumplimiento de las obligaciones contraídas en el referido Convenio por el Ministerio de Salud y Fonasa; es que las partes vienen en suscribir el presente Convenio de Ejecución el que se entiende formar parte integrante del Convenio de Transferencia de Recursos "Sistema de Protección Integral a la Infancia -Chile Crece Contigo- Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial."

SEGUNDO: Conforme lo señalado en la cláusula Tercera del Convenio de Transferencia de Recursos, el "Servicio" recibió por parte de la Subsecretaría de Redes Asistenciales y Fonasa los recursos que ahora conviene en asignar a la "Municipalidad", destinados a cumplir con los componentes señalados y financiar las actividades del "Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial, del Sistema de Protección Integral a la Primera Infancia" recogidas con más detalle en el ANEXO del citado Convenio:

COMPONENTES:

- 1) **Fortalecimiento del Desarrollo Prenatal:** Atención integral, sistemática y periódica con un enfoque biopsicosocial que se otorga a la gestante con la participación de su pareja u otra persona significativa. Se inicia con el ingreso al control prenatal en el cual se consideran esenciales, tanto el establecimiento de una relación de ayuda entre la gestante y la matrona/ matró, como la evaluación del riesgo psicosocial, con estos antecedentes se diseña el plan de salud personalizado y se priorizan las posteriores actividades que incluyen la atención de las gestantes,
- 2) **Atención Personalizada del Proceso de Nacimiento:** Atención integral y personalizada a la gestante y a pareja o acompañante en los diferentes momentos del proceso del nacimiento: parto, parto y posparto inmediato; atendiendo a sus necesidades emocionales y físicas, con el manejo oportuno del dolor y respetando la pertinencia cultural.
- 3) **Atención al Desarrollo Integral del niño y niña hospitalizado(a):** Atención que considera favorecer el desarrollo integral durante el periodo de hospitalización, con énfasis en la entrega de cuidados acordes a las necesidades de cada niño o niña y su familia, mediante la educación y la detección de vulnerabilidad psicosocial
- 4) **Fortalecimiento del Desarrollo Integral del Niño y Niña:** Seguimiento a la trayectoria del desarrollo de los niños y niñas que se inicia con la atención integral proporcionada a la madre, al padre y a su hijo o hija en el control de la diada y que continúa con las atenciones proporcionadas al niño o niña para evaluar el estado de salud, el logro de los hitos del desarrollo esperables para la edad, el contexto familiar del crecimiento, la calidad de relación vincular con la figura principal de cuidados y las intervenciones psicoeducativas que fomentan las habilidades parentales en la crianza
- 5) **Atención de Niños y Niñas en Situación de Vulnerabilidad:** Prestaciones diferenciadas establecidas para los niños y niñas que presentan alguna situación de vulnerabilidad en su desarrollo, con énfasis en los niños y niñas con diagnóstico de rezago o déficit en su desarrollo psicomotor.

TERCERO: De acuerdo a lo anterior, el "Servicio", conviene en asignar a la Municipalidad de Casablanca, la suma de \$ 5.068.502.- (**Cinco millones sesenta y ocho mil quinientos dos pesos**), para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la clausura anterior.

CUARTO: La "Municipalidad" se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el "Servicio" cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para las estrategias específicas.

Asimismo, se compromete a implementar y otorgar las prestaciones que correspondan a la atención primaria, señaladas en el "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Sicosocial en las Redes Asistenciales", para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

QUINTO: El Municipio se compromete a utilizar los recursos obtenidos en los siguientes objetivos de APS (N°1, N° 4 y N°5 del PADBP), y actividades específicas:

Objetivo Específico Número 1: Fortalecer los cuidados prenatales enfatizando la educación prenatal, la atención integral a las gestantes en situación de vulnerabilidad, aplicando planes de cuidado con enfoque familiar.

1. Ingreso al primer control prenatal con énfasis en el establecimiento de una relación de ayuda y en la detección de factores de riesgo psicosocial, cumpliendo con la aplicación de la evaluación psicosocial integral.
2. Entrega a las gestantes bajo control la guía de la Gestación "Empezando a Crecer", incluidas las guías con pertinencia cultural y de la "Agenda de la mujer".
3. Diseño del Plan de salud personalizado a las gestantes y su familia en situación de vulnerabilidad psicosocial.
4. Visita domiciliaria integral (VDI) a las gestantes en situación de vulnerabilidad psicosocial.
5. Monitoreo del plan de acción y de los resultados obtenidos.
6. Activación de la Red Comunal Chile Crece Contigo según vulnerabilidad psicosocial.
7. Educación grupal o individual a las gestantes, su pareja o acompañante significativo

Objetivo Específico Número 4: Fortalecer el control de salud del niño o niña con énfasis en intervenciones educativas de apoyo a la crianza para el logro de un desarrollo integral.

8. Primer control de salud Madre, Padre o Cuidador, e Hijo o Hija de ingreso a la atención primaria.
9. Entrega del material: "Acompañándote a descubrir I y II".
10. Ingreso al Control de Niño y Niña Sano (a)
11. Control de Salud con evaluación y seguimiento del desarrollo integral del niño y niña.
12. Intervención Psicoeducativa grupal o individual enfocada en el desarrollo de competencias parentales: uso de metodología de fomento de habilidades de crianza Nadie es Perfecto.

Objetivo Específico Número 5: Fortalecer las intervenciones en la población infantil en situación de vulnerabilidad, rezagos y/o déficit en su desarrollo integral.

13. Atención de salud al niño y niña en situación de vulnerabilidad y/o rezago en su desarrollo.
14. Atención de salud al niño y niña con déficit en su desarrollo integral.
15. Visita domiciliaria integral (VDI) para familias con niños y niñas menores de cuatro años en situación de vulnerabilidad para su desarrollo biopsicosocial.
16. Sala de estimulación en CES.

Para cumplir con los objetivos y estrategias mencionadas, la Municipalidad se obliga a utilizar los recursos transferidos con la finalidad de dar cumplimiento a los trazadores y metas propias del PADBP, de lo siguiente:

- a. Contar y comprometer horas profesionales de Educadora de Párvulos para atención de niños y niñas en salas de estimulación.
 - b. Contar y comprometer horas profesionales para atención a gestantes, niñas y niños
 - c. Destinar y comprometer horas profesionales para actividades que contemplan visitas domiciliarias integrales.
 - d. Destinar recursos para reproducción de material de difusión, insumos de escritorio y otros que complementen las prestaciones del programa
 - e. Otorgar apoyo para profesionales en viáticos y/o pasajes para traslado para capacitaciones prioritarias y específicas del año 2010; Nadie es Perfecto, Curso de Visitas Domiciliaria Integral, entre otras, para la correcta formación de profesionales y entrega de prestaciones.
 - f. Destinar y comprometer horas profesionales, Enfermera, Psicóloga, As. Social, Técnico paramédico, Matrona, u otro/a, indistintamente para el logro y realización de talleres en metodología grupal "Nadie es Perfecto"; de habilidades de crianza para padres, madres y cuidadoras(es) de niños y niñas de 0 a 5 años, destinado para en toda la red asistencial.
- **SEXTO:** En el año 2010, el monitoreo y evaluación tendrá como primera instancia al Servicio de Salud, y en segunda instancia a la coordinación del Programa Chile Crece Contigo de la División de Atención Primaria del Ministerio de Salud, la que además, estará a cargo de la coordinación de las entidades y servicios que participen en el Programa.

Se efectuarán **dos evaluaciones** durante el año:

La primera evaluación, con corte al **día 30 de junio**, la cual considera las actividades realizadas desde enero a junio. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se efectuará la reliquidación de la segunda cuota del Programa del año 2010.

La segunda evaluación y final se realizará al **31 de Diciembre**, la cual considera las actividades acumuladas de enero a diciembre. A esta fecha el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las acciones proyectadas. Esta evaluación final tendrá implicancias en la asignación de recursos del año siguiente.

Los datos considerados en ambas evaluaciones del programa serán recolectados por el Departamento de Información y Estadística de Salud mediante el sistema de "Registros Estadísticos Mensuales" (REM) y "Población bajo control". La fecha de extracción de datos será el día 31 de Julio del 2010 para el primer corte y 17 de Enero del 2011 para el segundo corte. Para que dicha información refleje las actividades realizadas por lo equipos locales, tanto los referentes de los Servicios de Salud como los referentes ministeriales deberán velar por el oportuno envío de los datos REM y Población bajo control considerados en la evaluación programa.

La extracción y procesamiento de datos evaluados será efectuado por el Departamento de Administración y Gestión de la Información de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

Para evaluar a las unidades administrativas de establecimientos de salud municipal se seleccionaron 14 indicadores centinelas de los 32 productos presentados, mediante los cuales se medirá el cumplimiento e instalación del Programa. Los productos no consideradas como indicadores centinelas de igual modo serán monitorizadas pero no se considerarán al momento de reliquidar.

Casos excepcionales, como por ejemplo, unidades administrativas que no ingresen ninguna gestante o niño/a en el período de evaluación, deberán ser analizados por el Servicio de Salud Valparaíso San Antonio, con el o la referente Ministerial del Programa, para su eventual reliquidación. Las unidades administrativas que no ingresen los datos de cumplimiento del Programa, según los plazos establecidos se consideraran con cumplimiento mínimo.

Considerando, que en la red asistencial de salud Chile Crece Contigo se entregan prestaciones tanto de atención primaria como de atención hospitalaria (maternidad, servicios pediatría y neonatología), el cumplimiento global de las unidades administrativas se calculará a través de tres metodologías cuyas aplicación depende del tipo de atención de salud que entregue la comuna o establecimiento responsable de entregar las prestaciones, según detalle:

a. Unidades administrativas que sólo entregan atención primaria de salud

Para las unidades administrativas o establecimientos que sólo entregan prestaciones de Atención Primaria de Salud, el porcentaje global de cumplimiento se calculará ponderando los productos de manera diferenciada por componente, según se detalla a continuación:

	ponderación
% de gestantes con Evaluación de Psicosocial Abreviada (EPsA) aplicada.	30,4%
PROMEDIO de visitas domiciliarias integrales realizadas a familias con gestantes en situación de riesgo psicosocial según EPsA.	22,1%
% de recién nacidos(as) con control antes de los 7 días de vida	4,7%
% de controles entregados a niños(as) menores de 1 año con acompañamiento del padre.	10,4%
% de niño y niñas con déficit (riesgo y retraso) en el DSM que ingresan a Sala de Estimulación del DSM	19%
PROMEDIO de visitas domiciliarias realizadas a familias con niño o niña con déficit del DSM	13,5%
TOTAL	100%

INDICADORES 2010- Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial

COMPONENTE	PRODUCTOS ESPERADOS	NOMBRE DE INDICADOR	DEFINICIÓN DE DATOS (NUMERADOR/DENOMINADOR)	MEDIO DE VERIFICACION	META 2010
FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO PRENATAL	Fortalecimiento de los cuidados prenatales	% de gestantes que al ingreso del control prenatal se les aplicó la Evaluación de Psicossocial Abreviada (EPsA)	N° de gestantes que al ingreso se les aplicó la Evaluación de Psicossocial Abreviada (EPsA).	REM-A05	100%
			N° de gestantes ingresadas a control prenatal	REM-A05	
	Atención Integral a familias en situación de Vulnerabilidad	PROMEDIO de visitas domiciliarias integrales realizadas a familias con gestantes en situación de riesgo psicossocial según EPsA.	N° de visitas domiciliarias integrales realizadas a familias con gestantes en riesgo psicossocial según EPsA.	REM-26	0,8
			N° de gestantes ingresadas con riesgo psicossocial según EPsA.	REM-A05	
ATENCIÓN AL PROCESO DE NACIMIENTO	Educación a la gestante y su pareja o acompañante significativo(a)	% de gestantes ingresadas a control prenatal en APS y que asisten a taller en la Maternidad	N° de gestantes ingresadas a control prenatal en APS y que asisten a taller en la Maternidad	REM-A27	40%
			N° de partos atendidos de mujeres beneficiarias	REM-A24	
	Atención Personalizada del Parto	% de mujeres acompañadas por el padre o familiar cercano en el proceso de nacimiento	N° de mujeres acompañadas por el padre o familiar cercano en el "parto" o "preparto y parto"	REM A24	80%
			N° de partos atendidos	REM-A24	
Atención Integral en el Puerperio	% de de recién nacidos con apego precoz materno mayor a 30 minutos	N° de recién nacidos y nacidas con peso mayor a 2.500 gr con apego precoz materno mayor a 30 minutos	REM-A24	80%	
		N° de nacidos vivos con peso mayor a 2.500 gr	REM-A24		
ATENCIÓN AL DESARROLLO INTEGRAL DEL NIÑO Y NIÑA HOSPITALIZADO/A	Atención Integral al recién nacido(a) hospitalizado(a) en neonatología:	% de niños(as) egresados de Neonatología con lactancia materna exclusiva	N° de niños(as) egresados de Neonatología con lactancia materna exclusiva	REM BS21	80%
			N° total de niños(as) egresados de Neonatología	REM BS21	
	Atención integral al niño y niña hospitalizado(a) en pediatría	% de recién nacidos y nacidas (menores de 28 días) egresados del Servicio de Pediatría o Neonatología atendidos por equipo psicossocial.	N° de recién nacidos y nacidas (menores de 28 días) egresados del Servicio de Pediatría o Neonatología atendidos por equipo psicossocial.	REM BS21	25%
			N° de recién nacidos y nacidas (menores de 28 días) egresados del Servicio de Pediatría o Neonatología	REM BS21	
	Atención integral al niño y niña hospitalizado(a) en pediatría	% de niños(as) mayores de 28 días, egresados Servicio de Pediatría atendidos por equipo psicossocial.	N° niños(as) mayores de 28 días, egresados Servicio de Pediatría atendidos por equipo psicossocial.	REM BS21	15%
			N° niños(as) mayores de 28 días egresados Servicio de Pediatría	REM BS21	

COMPONENTE	PRODUCTOS ESPERADOS	NOMBRE DE INDICADOR	DEFINICIÓN DE DATOS (NUMERADOR/DENOMINADOR)	MEDIO DE VERIFICACION	META 2010
FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO INTEGRAL DEL NIÑO Y NIÑA	Fortalecimiento del Control de Salud del Niño / Niña para el Desarrollo Integral	% de recién nacidos(as) con control antes de los 7 días de vida	Controles de salud entregados a la puerpera y el recién nacido(a) antes de los 7 días de vida.	REM-A01	40%
			N° de ingresos a control de recién nacidos(as), menores de 28 días.	REMA05	
			N° de controles entregados a niños(as) menores de 1 año con acompañamiento del padre.	REMA01	
		% de controles entregados a niños(as) menores de 1 año con acompañamiento del padre.	N° de controles de salud entregados a niños(as) menores de 1 año	P2	14%
			N° de niños o niñas diagnosticados(as) con rezago en el DSM derivados a alguna modalidad de estimulación.	REM-A03	
			N° de niños o niñas diagnosticados(as) con rezago en el DSM.	REM-A03	
		% de niños o niñas con rezago en el DSM derivados a alguna modalidad de estimulación.	N° de padre y/o madres de niños(as) menores de 4 años que ingresan a Nadie es Perfecto.	REM27	LINEA BASE
			N° de niño(as) bajo control menores de 4 años	P2	
			N° de niños y niñas con déficit en el DSM que ingresan a Sala de Estimulación del DSM	REM-A03	
		ATENCIÓN DE NIÑAS Y NIÑOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	Fortalecimiento de las Intervenciones en Situación de Vulnerabilidad, Rezagado y Déficit en su Desarrollo Integral	% de niño y niñas con déficit (riesgo y retraso) en el DSM que ingresan a Sala de Estimulación del DSM	N° de niños y niñas diagnosticados(as) con déficit del DSM
N° de visitas domiciliarias realizadas a familias con niño o niña con déficit del DSM.	REM-A26				
PROMEDIO de visitas domiciliarias realizadas a familias con niño o niña con déficit del DSM	N° de niños y niñas diagnosticados(as) con déficit del DSM			P2	0,9

SEPTIMO: Los recursos asociados a este Programa financiarán exclusivamente las actividades relacionadas al mismo, teniendo presente la definición de objetivos, estrategias, metas a lograr e indicadores

Los recursos se entregaran en dos cuotas, de acuerdo a la siguiente manera y condiciones:

La primera cuota, correspondiente al 67 % de los fondos, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el convenio entre el Servicio de Salud y la unidad administrativa (municipios y/o establecimientos dependientes) que ejecuta el programa y se entregue dicho documento en el Ministerio de Salud.

La segunda cuota correspondiente al 33 % de los fondos se traspasará en el mes de septiembre conforme a los resultados de la evaluación que se efectuará de acuerdo a los indicadores definidos, con corte al 30 de junio del año en curso, siendo condición necesaria la entrega oportuna de los informes financieros señalados en la cláusula novena.

EVALUACION	Cumplimiento menor a 50 %	Cumplimiento mayor a 50 %
PRIMERA EVALUACIÓN	Entrega de recursos proporcional al cumplimiento	Sin reliquidación
SEGUNDA EVALUACIÓN	Entrega de recursos proporcional al cumplimiento	100 % DE LOS RECURSOS

OCTAVO: En caso de que la "Municipalidad" se exceda de los fondos destinados por el Servicio de Salud para los efectos de este convenio, deberá asumir el mayor gasto que involucre su ejecución.

En caso que habiendo ejecutado los recursos, según lo acordado y, optimizando el gasto, quedasen recursos excedentes, la "Municipalidad", podrá utilizarlos previa visación de la Gerencia Chile Crece Contigo, del Servicio de Salud de Valparaíso San Antonio.

NOVENO: El "Servicio", requerirá a la "Municipalidad", los datos e informes relativos a la ejecución del "Programa" y sus estrategias, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

Además la "Municipalidad" deberá cumplir con enviar informe financiero, al departamento de auditoría y finanzas, y subdepartamento de APS del "Servicio", en las siguientes fechas:

- 31 de julio de 2010, el que incluirá el monto total de los recursos recibidos a la fecha, el monto detallado de los gastos devengados y el saldo disponible, al 30 de junio.
- 18 de enero de 2011, el que incluirá el monto total de los recursos recibidos a la fecha, el monto detallado de los gastos y el saldo disponible, al 31 de diciembre. Este informe corresponderá a la rendición final del "Programa"deberá estar respaldado con las copias de las facturas y/o boletas correspondientes".
- Asimismo, el "Servicio" deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

DECIMO: El "Servicio" velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría.

DECIMO PRIMERO: El presente convenio tiene vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año en curso, sin embargo se renovará automática y sucesivamente por períodos de un año a contar del 1 de enero de 2011, siempre que el "Servicio" no de aviso con treinta días de anticipación a su fecha de vencimiento la voluntad de no perseverar en él.

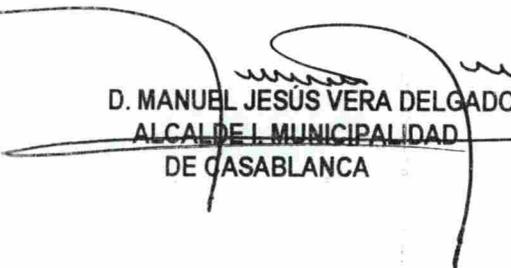
Sin perjuicio de la posibilidad de renovar automáticamente el Convenio, podrán introducirse modificaciones mediante convenios complementarios, relativos a los montos a transferir, prestaciones y demás ajustes necesarios para su completa operatividad.

Con todo, el presente Convenio queda supeditado a lo establecido en la Resolución Exenta N° 759 del 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimiento sobre la Rendición de cuentas, debiendo dar cumplimiento ante el Subdepartamento de finanzas del Servicio salud Valparaíso San Antonio. Asimismo a la vigencia y disponibilidad presupuestaria para el desarrollo del "Programa" dentro del contexto del Sistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", según la ley de presupuesto del sector público para el periodo respectivo.

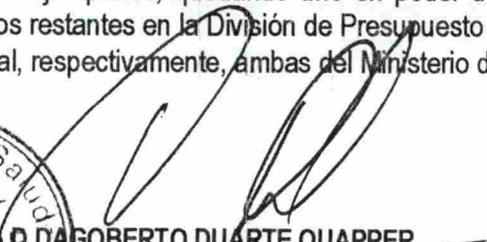
DECIMO SEGUNDO: Finalizado el período de vigencia del presente convenio, el Servicio, previa autorización del Ministerio de Salud descontará de la transferencia de la segunda cuota del "Programa" del año siguiente, los montos correspondientes a las partes del convenio no ejecutados y/o de los saldos financieros no rendidos.

DECIMO TERCERO: La personería de Don Dagoberto Duarte Quapper para representar al Servicio de Salud de Valparaíso San Antonio consta en DS. 108 del 2007 del Ministerio de Salud. La representación de Don Manuel Jesús Vera Delgado para actuar en nombre de la I. Municipalidad de Casablanca consta en Decreto Alcaldicio N°2709 de fecha 06 diciembre de 2008. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

DECIMO CUARTO: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el de la Municipalidad y los dos restantes en la División de Presupuesto e Inversiones y en la División de Gestión de Red Asistencial, respectivamente, ambas del Ministerio de Salud.


D. MANUEL JESÚS VERA DELGADO
ALCALDE MUNICIPALIDAD
DE CASABLANCA




D. DAGOBERTO DUARTE QUAPPER
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD
VALPARAÍSO SAN ANTONIO